I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 5 MAR. 2008

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 05 MAR. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 300 37 /2008

Cerrillos, 23 ENE. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 006 /2008, el Certificado Nº400/ 070 /2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado en la Nogésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, Cuarta Administración; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
1 ABR. 2008

JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **Mireya Carolina de las Nieves Montt Eraso,** cédula nacional de identidad Nº 13.441.261-5, para que realice la siguiente función específica: "Redactar únicamente la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 4.200.000 .- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas de $ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policia Local de Cerrillos.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policia Local de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000 37

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
Secretario Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/OBA/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Juzgado de Policia Local
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Enero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, Cédula de Identidad número 6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO,** chilena, Cédula de Identidad número 13.441.261-5, domiciliada en Avda. Suecia N°1640, Depto. 1103, comuna de Providencia, teléfonos 09 –171 57 04, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Alcaldicio N°201/037/2008 de fecha 23 de Enero de 2008, y el acuerdo adoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO**, para que realice la función específica: "Redactar únicamente la parte expositiva de las sentencias en procesos de tránsito que se tramitan en el Juzgado de Policía Local".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero de y hasta el 31 de Diciembre de 2008, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** por concepto de honorarios, la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Juez de Policía Local de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GUILLERMO REEVES IRIARTE
~~ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN~~
ALCALDE (S)

MIREYA CAROLINA DE LAS NIEVES MONTT ERASO
C.I. 13.441.261-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

OMAR BLANCHAIT ACHONDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

Rct.

4.